



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvención nominativa a la Fundación Canaria el Buen Samaritano para la financiación del proyecto “INTEGRACIÓN SOCIAL JÓVENES MIGRANTES” (Expediente E2024011463; 33/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 12 de julio de 2024, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de subvención formulada por la Fundación Canaria El Buen Samaritano por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) para la financiación del Proyecto “INTEGRACIÓN SOCIAL JÓVENES MIGRANTES”. Aportándose documentación complementaria a la misma con fecha 18 de octubre de 2024.

SEGUNDO. - Mediante Acuerdo del Pleno Insular adoptado con fecha 28 de junio de 2024, se procedió a la modificación del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio a fin de incluir en el mismo la previsión de una subvención nominativa a favor de la referida Fundación para tal fin y por el importe solicitado, habiéndose tramitado al efecto la oportuna modificación presupuestaria. Corrigiéndose posteriormente error detectado en lo que a la aplicación presupuestaria hecha constar se refiere.

TERCERO. – Con fecha 5 de noviembre de 2024 se emite informe por el Servicio Técnico de Empleo respecto de la posibilidad de atender la solicitud de financiación formulada por la referida Fundación.

CUARTO. - Se ha constatado que por este Cabildo Insular no se ha concedido desde este Área, subvención alguna que guarde relación con este Proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que se refiere a la competencia de la Corporación para la concesión de esta concreta subvención nominativa por el Servicio Técnico de Empleo expresamente se ha hecho constar:

“Tanto el artículo 36.1 d) de la LBRL, como el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015 de Cabildos insulares, recogen expresamente la competencia de las Corporaciones Locales y de los Cabildos en la “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial (insular), de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



Públicas en este ámbito". Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo socioeconómico caben las que tienen que ver con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la intervención en el sistema económico, tales como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.

Sobre la base de tal premisa y del desarrollo que de la misma se lleva a cabo en el informe técnico emitido, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2024 establece, respecto de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife, que *"vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004 y modificado por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2021 y por el procedimiento regulador del reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife."*

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)"*.

Y señala en el apartado 2 que: *"(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)"*.



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Habiéndose incorporado, mediante Acuerdo del Pleno Insular de fecha 28 de junio de 2024 (AC0000022063), al Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, una subvención nominativa, denominada “Integración social jóvenes migrantes” y consignada por importe de 100.000,00 € a favor de la Fundación Canaria El Buen Samaritano, cabe afirmar que es precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito a la que responde la ayuda que ahora se solicita.

CUARTO. - Se pone de manifiesto, a los efectos de poder tramitar esta nueva subvención nominativa, la necesidad de incluirla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2026 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC00000020807 de 28 de febrero de 2024.

En los términos de tal Acuerdo se delega “*en los/las Consejeros Insulares de Área, Consejeros/as con delegación especial y Directores/as Insulares, la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife no previstas en el Plan, así como de las subvenciones directas de importe hasta 200.000 euros no previstas en el Plan, previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).*

Por lo que se refiere a la justificación que tal Acuerdo requiere para poder incluir esta nueva subvención en el Plan Estratégico de referencia, cabe dar por reproducida la argüida en su momento por el Servicio Técnico de Empleo a fin de su de su incorporación como nominativa en el mencionado Anexo II y que oportunamente fue aceptada por el Pleno de la Corporación Insular, y que a continuación literalmente se reproduce:

“El fenómeno migratorio es un hecho latente en nuestra región que se ha manifestado durante las últimas décadas y que actualmente está alcanzando cifras sin precedentes. La llegada durante el último año de un volumen de migrantes desconocido hasta ahora procedente del continente africano, tanto a Canarias como conjunto como a Tenerife, se traduce en la aparición de una serie de problemas que no sólo se reducen a la propia



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



llegada de estas personas y a la necesaria ayuda humanitaria que conlleva, sino también a la presencia de un grupo numeroso de menores y jóvenes que se encuentran en proceso de integración social en nuestra isla, y que requieren del acompañamiento por parte de los agentes sociales que desarrollan su actividad en este campo.

En este contexto, la Fundación Canaria El Buen Samaritano lleva a cabo, desde el año 2017, diferentes programas de orientación y formación para la inserción laboral dirigidos a personas con especiales dificultades e incluso en exclusión social o en riesgo de padecerla. Además, esta fundación, acoge desde enero del 2020 a un grupo numeroso de jóvenes migrantes procedentes de África subsahariana, cubriendo sus necesidades básicas, formativas y alojativas en pisos que tiene esta entidad, ubicados en la zona de Añaza, La Laguna, los Gladiolos, Granadilla y Valle de Güimar. Estos jóvenes se han integrado en la Fundación y en las actuaciones específicas de cada proyecto, creando una convergencia cultural necesaria y positiva con el resto de las personas beneficiarias de los proyectos que la Fundación ejecuta en la actualidad.

Concretamente, la Fundación nos comunica que acoge actualmente a 75 jóvenes, pero es importante destacar que desde el año 2020 se ha atendido alrededor de 350 personas, que una vez han conseguido los objetivos de intervención planteados, han abandonado los pisos de acogida, dejando lugar a los nuevos jóvenes que lo solicitan, teniendo incluso en la actualidad lista de espera.

La característica principal de estos jóvenes acogidos, es que se trata de jóvenes migrantes, mayores de edad, que se encuentran en una situación muy vulnerable, ya que carecen de autonomía y arraigo, así como de alojamiento, comida y dificultades para acceder a una formación básica imprescindible para integrarse socialmente y poder acceder a través de ella a una autonomía acompañada. Se encuentran, por tanto, en situación de desamparo y de calle, sustentando unas condiciones de exclusión social extrema, y es la fundación referida la entidad que tiene como objetivo su acogida, educación y formación, como fórmula para su integración social en esta Isla.

Esta fundación ha comunicado a este Área su propuesta para desarrollar un proyecto dirigido a estos jóvenes migrantes, excluidos de la posibilidad de acceder al sistema de formación profesional ordinario al carecer su mayoría de regularización legal y DARDE, mediante el que se realice un itinerario personalizado para cada joven que les aporte habilidades y competencias básicas en alfabetización e idiomas y en



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



determinadas profesiones como carpintería, albañilería, cocina, agricultura ecológica, costura, electricidad, etc.

Esta formación en competencias básicas y profesionales constituye un trampolín contrastado para que accedan al mercado laboral, ya que se ha comprobado que tras su regulación legal, un porcentaje muy elevado, consigue un empleo en la red de empresas que tienen firmados acuerdos de colaboración con esta fundación para la inserción laboral de estas personas migrantes, puesto que se trata de puestos de trabajo que no son demandados ni ocupados por personas residentes, estando vacantes y sin cobertura.

El proyecto presentado por esta fundación persigue, por tanto, como objetivo general favorecer la integración social de las personas jóvenes migrantes mediante la impartición de acciones formativas profesionalizantes y complementarias. Este objetivo se descompone en otros específicos:

- Mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas beneficiarias del proyecto, jóvenes migrantes en situación de abandono y exclusión social.
- Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas beneficiarias del proyecto mediante la realización de acciones formativas profesionalizantes (cocina, agricultura ecológica, costura, alfabetización) y su inserción laboral.
- Reforzar la participación social y las redes de apoyo de estas personas jóvenes migrantes que se encuentran en situación de exclusión en la isla.

La descripción del proyecto propuesto por esta fundación y sus objetivos contienen claros elementos que hacen que pueda considerarse de interés económico y social, con razones de carácter humanitario de atención a personas jóvenes migrantes en situación de abandono y exclusión social, argumentando la entidad que no existe una convocatoria de subvenciones de administraciones públicas para este tipo de proyectos que pueda financiarlo. Por otra parte, la urgencia manifestada por esta entidad que tiene estos jóvenes en acogida para ejecutar el proyecto y contribuir a su inserción social hace que pueda proceder, si el Pleno de la Corporación lo estima, la concesión de una subvención directa para este fin.”

A más abundamiento, cabe indicar que en el informe emitido por el referido Servicio Técnico con fecha 6 de noviembre de 2024 respecto de la oportunidad de la concesión de la ayuda solicitada expresamente se hace constar además:

“(../...)A esta coyuntura hay que unirle el fenómeno migratorio que afecta a Canarias y que se ha manifestado en una llegada masiva en el presente año



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



de personas procedentes del norte de África, en el que buena parte son menores y jóvenes, parte de los cuales quedan anclados en la isla en situación de desamparo y exclusión social sin cobertura alguna, ni posibilidades de disponer de un itinerario que les permita disponer de un nivel mínimo de condiciones de vida dignas en tanto se tramita, si es posible, su regularización social mediante un permiso de trabajo. **Si bien hay un conjunto de entidades del tercer sector que pueden atender algunas de sus necesidades básicas, no existe una oferta formativa profesionalizante pública que les permita mejorar sus competencias profesionales para desempeñar una ocupación en la Isla, integrarse laboral y socialmente.**

(.../...) **En la actualidad, la Fundación Canaria El Buen Samaritano es la única entidad que realiza este tipo de formación profesionalizante dirigida a este colectivo. (.../...)**

QUINTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: “El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación Órgano Superior o Directivo competente del área. Cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno Insular, la competencia para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, corresponderá asimismo a dicho órgano. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento (.../...).

SEXTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación especial, previa



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SÉPTIMO. – Analizada por el Servicio Técnico de Empleo la solicitud de subvención formulada, se emite por el mismo informe en el que, tras una descripción y análisis exhaustivo del proyecto presentado, y la concreción de las condiciones a que, en su caso, habría de quedar sujeta la subvención, se concluye señalando:

“(...//...) Con base a lo anteriormente descrito en este Informe, se concluye que si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención de la Fundación Canarias El Buen Samaritano para financiar los gastos por la ejecución del proyecto “FORMACIÓN DE JÓVENES MIGRANTES”, por importe de 100.000,00€, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.48250 que se incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área. (...//...).”

OCTAVO. - Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que **“Respecto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la subvención y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siguiendo el criterio comunicado por la Dirección Insular de Hacienda mediante mensaje del 20 de febrero de 2020, sobre el “adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de Gastos con financiación afectada; y Estabilidad presupuestaria”, en el caso de esta subvención no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera”.**

NOVENO. – En cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asimismo se hace constar que la ayuda cuya concesión se plantea no es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, así como ante este Cabildo Insular y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DECIMOPRIMERO. - Habiéndose planteado en el referido informe técnico la oportunidad de atender la solicitud de abono anticipado planteada, a los efectos de su tramitación y en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se informa:

- a) que la justificación de la subvención cuyo abono se anticipa deberá llevarse a cabo en la forma y plazo establecidas en la Resolución de concesión;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Fundación beneficiaria, referidos a la misma subvención.

DECIMOSEGUNDO. - Existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 24-1001-2412-48250, recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, bajo la denominación "Integración social jóvenes migrantes".

DECIMOTERCERO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOCUARTO - De conformidad con lo establecido en la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2024, y con relación a las subvenciones nominativas expresamente se dispone que: "(.../...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



competente para su aprobación y justificación Órgano Superior o Directivo competente del área (...//...)”.

Asimismo, y en virtud de la delegación conferida por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 28 de febrero de 2024, le corresponde igualmente la competencia para la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación la subvención nominativa a la que se refiere la presente propuesta.

Consiguientemente y, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005180, de 9 de septiembre de 2024, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Incorporar, en virtud de la delegación conferida al efecto, al Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y por las razones expuestas anteriormente, la subvención nominativa que asimismo ha sido incluida en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y que responde al detalle siguiente:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24-1001-2412-48250	“INTEGRACIÓN SOCIAL JÓVENES MIGRANTES”	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	100.000,00

Segundo. - Comunicar la presente Resolución al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta (Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos).

Tercero. - Conceder a la Fundación Canaria El Buen Samaritano, con NIF G76742378, la siguiente subvención nominativa:

- Objeto:** Favorecer la empleabilidad de las personas migrantes que carecen de DARDE mediante el acceso a la formación profesionalizante como fórmula para su integración social.
- Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



3. **Crédito presupuestario:** CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 24-1001-2412-48250.

4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2024.

5. **Pago:** Abono anticipado.

6. **Garantía:** no se establece.

7. **Plazos de ejecución y de justificación:**

Ejecución: El proyecto presentado recoge un plazo determinado de ejecución material de 5 meses, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024. Presentando la fundación un cronograma detallado de las actividades a realizar.

No obstante, sería conveniente, en la resolución de aprobación, aumentar el **plazo de ejecución** en un mes con el fin de conceder una holgura previendo posibles retrasos en la misma, estimando su **finalización el 31 de enero de 2025**.

Justificación: El plazo será de **TRES (3) MESES** a contar desde la finalización del plazo de ejecución, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. **Memoria detallada de la actividad** realizada por la ejecución del proyecto que contenga al menos:

- Actividades formativas desarrolladas, especificando para cada una de ellas, nº de personas participantes, contenidos, horas impartidas, datos del docente, y cronograma de ejecución.
- Una relación de las personas participantes en las distintas actividades del proyecto (nombre y apellidos, nº identificativo personal ya sea NIE, pasaporte o similar y nacionalidad).
- Objetivos conseguidos sobre los previstos.
- Anexo fotográfico del desarrollo de la actividad.
- Apartado específico en materia de publicidad que incluya información gráfica y multimedia, mediante el que se compruebe el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

2. **Documentación** que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes (pasaporte, NIE, documento identificativo).



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



3. **Declaración de ingresos y gastos** de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo I a este informe.
4. **Relación clasificada de los gastos** de la actividad según el modelo del Anexo IIA y IIB a este informe.
5. Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de **auditoría** de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo III que se presenta como modelo orientativo y no preceptivo.

No obstante, la anterior relación, podrá reclamarse a la entidad cualquier otra documentación que estime pertinente para la aclaración y justificación de las acciones subvencionadas.

Dichos plazos podrán prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad de al menos un mes antes de su fecha de vencimiento.

8. **Condiciones y obligaciones:**

Destino de la subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Fundación Canaria el Buen Samaritano, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, siempre que fueran razonables, se permitirán entre partidas de gastos previstas con un límite del 15% del importe total de la subvención, siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos. En caso de que se supere ese límite se analizará en el momento de la justificación su razonabilidad y necesidad.

Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas y aulas de formación. El



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo) en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo IV a este informe.

9. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a que hace referencia el punto dispositivo anterior, a favor de la **FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO**, con el **NIF G76742378**, conforme al siguiente detalle:

Nº de propuesta	24-011079
Nº de expediente	E2024011463
Ítem de gasto	24-027765
Aplicación Presupuestaria	24-1001-2412-48250
Importe (en euros)	100.000,00
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN BUEN SAMARITANO PARA FINANCIAR EL PROYECTO "INTEGRACIÓN SOCIAL JÓVENES MIGRANTES.
Número de subvención	2024-001685
Número factura proveedor	ANEXO II
Factura SIGEC	24-028115

Quinto. - Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

(Documento firmado electrónicamente)



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



ANEXO I

PROYECTO: INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES MIGRANTES

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto Inicial	Desviación
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
TOTAL:	

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Firmado): (Representante de la Entidad)



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



ANEXO II- A

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO – GASTOS DE PERSONAL

Proyecto:

Beneficiario/a:

Breve descripción del gasto	Apellidos y nombre de los trabajadores	N.I.F./C.I.F	Ocupación	Fecha de pago	Método de Pago	Importe bruto	Importe conceptos	Total imputado
Nómina mes/año	nombre trabajador							
Seg. Trabajador/Mes Soc.								
IRPF								
Seg. Soc. Empresa mes								
Nómina mes/año	nombre trabajador							
Seg. Trabajador/Mes Soc.								
IRPF								
Seg. Soc. Empresa mes								
Nómina mes/año	nombre trabajador							
Seg. Trabajador/Mes Soc.								
IRPF								
Seg. Soc. Empresa mes								

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

(Firmado): (Representante de la Entidad)

ANEXO II- B

	CSV documento	N0qb7utTW/rE66smVDHwF0Swdp8K70K_fXcNdDd-jjK	
	CSV firma	ah1-1lJ12dHKET2B-1a0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR20	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTW/rE66smVDHwF0Swdp8K70K_fXcNdDd-jjK	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lJ12dHKET2B-1a0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR20	



Proyecto:

Beneficiario/a:

Concepto de gasto: poner denominaciones del presupuesto aprobado (utilizar diferentes hojas para cada capítulo de gastos)

[illegible]

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

(Firmado): (Representante de la Entidad)



Documento

Firma

Firmado por

Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

08/11/2024, 14:16:55



ANEXO III
MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de. , cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número de fecha de de 20, para el desarrollo del Proyecto denominado “....”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo III como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de ... de de , para la realización del Proyecto “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada¹ y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta².

Asimismo, en fecha de de , hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados³.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos²:

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad:	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	

¹ En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo II y se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación.”

² Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.



CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



Concepto	Importe
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS:	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. **El auditor deberá conocer los documentos de solicitud de la subvención, especialmente la memoria y el presupuesto, así como la resolución de concesión de la subvención.**

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

11. El auditor deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife y que se plasma en la resolución o acuerdo de concesión. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos legales y los formales contemplados en la resolución de otorgamiento.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO – AUDITOR

En....., a..... de de

Reunidos.

De una parte,

D ... con NIF ..., en nombre y representación de ..., entidad domiciliada en ... , calle ..., nº ..., NIF ... (en adelante “la Entidad”).

Y, de otra parte,

D ... con NIF... , como socio y en nombre y representación de la Sociedad ... domiciliada en ..., calle ... nº ..., NIF ..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº ... (en adelante “el auditor”).

Exponen

1). Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número, de fecha de de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto “”

Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El auditor, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el auditor por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El auditor podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una “carta de manifestaciones” por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-11j12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11



los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número ..., de ... de ... de ...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el auditor por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Auditor

La Entidad



Documento

CSV documento	N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
CSV firma	ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66SmVDHwf0SWdp8K70K_fXcNdDd-jKk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKET2B-ia0NUWJ230xz5xvaNNkYtFcR2o



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11

ANEXO IV
CARTEL DE LA ACTUACIÓN



 Documento	CSV documento	N0qb7utTMVrE66smVDHWf0Swdp8K70K_fXcNddD-jKk
	CSV firma	ah1-1lj12dHKEt2B-1a0NUWJ230Xz5xvANNKYtFcR20
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/N0qb7utTMVrE66smVDHWf0Swdp8K70K_fXcNddD-jKk
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ah1-1lj12dHKEt2B-1a0NUWJ230Xz5xvANNKYtFcR20

	Firma
---	-------

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/11/2024, 14:16:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2024, 14:18:11